EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III; 16 Y 18 APARTADO A), FRACCIONES VI, XI y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante decreto número mil ciento cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el artículo DÉCIMO SEXTO, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, asciende a la cantidad de $41,500,000.01 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11, 18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles, necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por acuerdo PTJA/02/2021 se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5907 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Subsecuentemente, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5919 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno y 5932 de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, se publicaron los informes mensuales de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de Enero y Febrero del año dos mil veintiuno, respectivamente y, mediante Acuerdo de Pleno número PTJA/20/2021 se aprobó el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de marzo del año en curso.

CUARTO.- En ese tenor, de conformidad con lo estipulado por los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 43 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos; así como el articulo décimo octavo del Acuerdo PTJA/02/2021 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado

"2021: año de la Independencia"

de Morelos, del año dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo octavo del decreto número mil ciento cinco, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/22/2021 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, ascienden a la cantidad de $9,809,269.08 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.); de los cuales al treinta y uno de marzo del dos mil veintiuno, la cantidad de $306,984.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 m.n.) se encuentran pendientes de depositar por parte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos por el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, mismos que ascienden a la cantidad de $680,742.40 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N); de los cuales al treinta y uno de marzo dos mil veintiuno, la cantidad de $152,639.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se encuentran pendientes de cobro dentro del rubro de cuentas por recuperar a corto plazo. Se aprueban las erogaciones efectuadas del Fondo Auxiliar del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, que ascienden a la cantidad de $872,150.46 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 46/100 M.N.). De igual forma, se aprueban las erogaciones efectuadas de enero a marzo, derivadas del estímulo otorgado a la Licenciada Hilda Mendoza Capetillo, por las funciones y trabajos realizados como Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucción, en términos de lo estipulado en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismas que ascienden a la cantidad de $46,666.67 CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N); validándose todos los actos contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que

corresponden del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de $8,688,818.52 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 52/100 M.N).

ARTÍCULO CUARTO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Nómina, Aportaciones de Seguridad Social y del Instituto de Crédito por un monto de **$ 1,888,886.29** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N), efectuados del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2021	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	$525,831.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	$142,512.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$511,751.67
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	$708,791.62
TOTAL	$1,888,886.29

ARTÍCULO SEXTO.- En consecuencia, se aprueba la cuenta pública trimestral de los ingresos y gastos erogados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes de enero a marzo del año dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, a remitir el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Morelos y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso de Morelos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

"2021: año de la Independencia"

En la Sesión Ordinaria número quince de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; MARTÍN JASSO DÍAZ,** Magistrado Titular de la Primera Sala de Instrucción; **GUILLERMO ARROYO CRUZ,** Magistrado Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS** Magistrado de la Tercera Sala de Instrucción; **MANUEL GARCÍA QUINTANAR,** Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN,** Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Martín Jasso Díaz
Magistrado Titular de la Primera Sala
de Instrucción

Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción

Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción

Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos